

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2023/09/21
2024/12/25
H. Ayuntamiento Constitucional de Huitzilac, Morelos
6381 Segunda Sección "Tierra y Libertad"





Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC.- SIRVIENDO DE CORAZÓN.- 2022-2024.

Lineamientos Específicos de Comprobación del Gasto

Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES.

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

El apartado 1100 de Remuneraciones al personal de carácter permanente, considera los rubros de 111 Dietas, y 113 Sueldos base al personal permanente; se comprobarán con recibos de nómina, lista de raya o recibo de caja.

Para el cobro de nómina por incapacidad del trabajador, podrá hacerlo a través de tercera persona, mediante carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia fotostática simple de las personas que intervienen.

El apartado 1200 de Remuneraciones al personal de carácter transitorio, se incluyen las partidas 121 Honorarios asimilados a salarios, se comprobarán con documento que reúna requisitos fiscales, se adjuntará el reporte de actividades firmado y validado por el titular del área, copia fotostática de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial y contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las autoridades facultadas para ello, el cual se incluirá en el primer pago.

El rubro 122 Sueldos base al personal eventual, es decir, las remuneraciones personales por contrato, se comprobarán con recibo de nómina, copia fotostática de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial o cualquier otra identificación oficial y contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las autoridades facultadas para ello.

La partida 123 Retribución por servicio social, se comprobará mediante recibo de caja, Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial y reporte de actividades debidamente válido por el titular del área a la cual está asignado, en



2024 - 2030

caso de ser menor de edad presentar credencial de estudiante expedida por la Institución Educativa correspondiente y el oficio de asignación.

El apartado 1300 de Remuneraciones adicionales y especiales, comprenden las siguientes partidas 131 Primas de años de servicios efectivamente prestados, 132 Primas de vacaciones y gratificación de fin de año, 133 horas extraordinarias, 134 Compensaciones, estas se comprobarán incluyéndose en los recibos de nómina o recibo de caja y Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial.

El rubro 137 Honorarios especiales, la comprobación se realizará mediante Recibo de Honorarios que cumpla requisitos fiscales, Informe de actividades debidamente firmado y validado, por el titular del área y el contrato respectivo firmado por las autoridades facultadas para ello.

El apartado 1400 de la seguridad social integra los rubros de 141 Aportaciones de seguridad social, asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

El rubro de Honorarios médicos, se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales, o con recibo de caja hasta por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.).

La partida de Cirugías y/o hospitalización, se comprobará con comprobante que reúnan requisitos fiscales o con recibo de caja e identificación oficial hasta por el monto de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.)

El rubro de Análisis Clínicos, la comprobación se realizará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales o con recibo de caja hasta por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.).

La partida 144 Aportaciones para seguros, se comprobará con comprobante que reúnan requisitos fiscales, póliza del seguro debidamente firmada por el trabajador y la lista del personal asegurado.



El apartado 1500 de Otras prestaciones sociales y económicas incluye las partidas 151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajador, se comprobará con recibos de nómina.

La partida 152 Indemnizaciones, se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales o con recibo de caja, ratificación ante la autoridad competente si fuera el caso, copia de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien recibe el pago y convenio en su caso.

Las Liquidaciones que se paguen a los empleados que dejen de prestar sus servicios, se comprobaran con comprobante que reúna requisitos fiscales o con recibo de caja, credencial para votar o cualquier otra identificación oficial, en su caso renuncia y ratificación ante la autoridad competente y en su caso convenio celebrado ante la instancia correspondiente.

El rubro 153 Prestaciones y haberes de retiro, se comprobará con recibos de nómina. Las pensiones, se comprobará con recibos de nómina.

La partida 154 Prestaciones contractuales incluidas directamente en nómina, se comprobará con recibos de nómina.

La partida 155 Apoyos a la capacitación de servidores públicos, se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales, o se podrá comprobar mediante recibo de caja cuando no exceda de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), anexando Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien recibe el pago.

El rubro 159 Otras prestaciones sociales y económicas se comprobarán con recibo de nómina o recibo de caja y copia de identificación oficial.

El apartado 1700 Pago de estímulos a servidores públicos este rubro incluye 171 Estímulos, se comprobarán con recibo de nómina o con recibo de caja anexando copia de Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial.

Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.



2024 - 2030

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

El apartado 2100 de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales; incluye los rubros, 211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina; 212 materiales y útiles de impresión y reproducción; 213 Material estadístico y geográfico;

214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; 215 Material impreso e información digital; 216 Material de limpieza; 217 Materiales y útiles de enseñanza; 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas, y se podrán comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando no exceda \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor será con comprobante que reúna requisitos fiscales.

El apartado 2200 de Materiales y Alimentos; se considerarán los rubros, 221 Productos alimenticios para personas; 222 Productos alimenticios para animales; 223 Utensilios para el servicio de alimentación; y se podrán comprobar con notas de remisión, notas de venta y/o recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) por un importe mayor será con comprobante que reúna requisitos fiscales.

El apartado 2300 de Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización; se consideran los rubros, 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima, 234 combustible, lubricantes, aditivos, carbon y sus derivados adquiridos como materia prima, 239 Otros productos adquiridos como materia prima; se podrán comprobar con notas de remisión, notas de venta y/o recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) por un importe mayor será con comprobante que reúna requisitos fiscales.

El apartado 2400 de Materiales y Artículos de Construcción y Reparación; este integra los rubros, 241 Productos minerales no metálicos; 242 Cemento y productos de concreto; 243 Cal, yeso y productos de yeso; 244 Madera y productos de madera; 245 Vidrio y productos de vidrio; 246 Material eléctrico y



electrónico; 247 Artículos metálicos para la construcción; 248 Materiales complementarios; otros materiales y 249 Artículos de construcción y reparación; y se podrán comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, hasta por el importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor será con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

El apartado 2500 de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, incluyen los rubros, 251 Productos químicos básicos, 252 Fertilizantes, pesticidas y agroquímicos; 254 Materiales, accesorios y suministros médicos; 256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados; 259 Otros productos químicos; y se podrán comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor será con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

253 El rubro de Medicinas y productos farmacéuticos y 255 el rubro de Materiales, accesorios y suministros de laboratorio; se podrá comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando no exceda de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor será con comprobante que reúna requisitos fiscales.

El apartado 2600 de Combustible, lubricantes y aditivos, incluye los rubros 261 Combustible, lubricantes y aditivos; 2621 carbón y sus derivados y se podrán comprobar con ticket, nota de venta o recibo de caja, hasta por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

El apartado 2700 de Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos se integra, 271 Vestuario y uniformes; 272 Prendas de seguridad y protección personal; 275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir; y se comprobara con nota de venta o nota de remisión o recibo de caja cuando el monto no exceda el importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), cuando exceda con comprobantes que reúnan requisitos fiscales y se adjuntara listado o recibo de recepción de las prendas y artículos.

El rubro 273 Artículos deportivos; se podrá comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el importe no exceda de \$20,000.00 (veinte

mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúnan requisitos fiscales.

El rubro 274 Productos textiles; se podrá comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el importe no exceda de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

El apartado 2800 Materiales y suministros para seguridad incluye las partidas; 282 Materiales de seguridad pública y 283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional; y se comprobara con factura que reúnan requisitos fiscales.

El apartado 2900 de las Herramientas, refacciones y accesorios menores comprende los rubros 291 Herramientas menores; 292 Refacciones y accesorios menores de edificios:

293 Refacciones y accesorios menores de equipo de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; 295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; 297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad; 298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos; 299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles; y se podrá comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el importe no exceda de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

El capítulo 3100 de Servicios básicos se integra por las partidas 311 Energía eléctrica, 313 agua, 314 Telefonía tradicional, 315 Telefonía celular, 317 Servicios



de acceso a internet, redes y procesamiento de información; y se comprobarán con recibo de pago que expida la compañía que suministra el servicio y/o con recibo de caja.

La partida 313 agua, cuando sea por convenio con Comisariado Comunal de los Bienes Comunales y/o Ejidales, por uso, goce o disfrute del agua, se comprobará con recibo de caja e identificación oficial, hasta por el monto convenido y el respectivo convenio.

El rubro 312 Gas, se podrá comprobar con nota de venta y/o recibo de caja, cuando el importe no exceda de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.), cuando exceda se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

Las partidas 316 Servicios de telecomunicaciones y satélites, se comprobará con factura que reúnan requisitos fiscales, 318 Servicios postales y telegráficos; se comprobará con recibo de pago y/o recibo de caja hasta \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.) y cuando exceda se comprobará con factura que reúna requisitos fiscales.

El rubro 319 Servicios integrales y otros servicios, se comprobará con recibo de pago que expida la compañía que suministra el servicio.

El apartado 3200 de los Servicios de arrendamiento se incluyen los rubros 321 Arrendamiento de terrenos, 322 Arrendamientos de edificios, arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, 325 Arrendamiento de equipo de transporte, 326 Arrendamiento de maquinarias, otros equipos y herramientas, 328 Arrendamiento financiero, y las erogaciones que se realicen por estos conceptos, cuando no rebasen la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) se podrán comprobar con recibo de caja, cuando rebasen se comprobarán con comprobante que reúnan requisitos fiscales.

El rubro 327 Arrendamiento de activos intangibles, se comprobará con recibo de caja cuando el importe no sea superior a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), cuando exceda será con comprobante que reúna requisitos fiscales.



2024 - 2030

La partida 329 Otros arrendamientos, se podrá comprobar con recibo de caja cuando no exceda el monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

En el apartado 3300 de Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios se consideran las partidas 331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría, y relacionados,

332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, 333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, 335 Servicios de investigación científica y desarrollo, 337 Servicios de protección y seguridad, 339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; y se comprobarán con recibo de caja cuando el monto no exceda \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), cuando exceda con comprobantes que reúnan requisitos fiscales y en ambos casos contrato.

El rubro 334 Servicios de capacitación, se comprobará con recibo de caja cuando el monto no exceda \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), cuando exceda con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

El rubro 336 Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión; se podrá comprobar con nota de remisión, nota de venta o recibo de caja, cuando el importe no exceda el monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

En el apartado 3400 de Servicios financieros, bancarios y comerciales, incluye los rubros 341 Servicios financieros y bancarios; se comprobará con el estado de cuenta que emite mensualmente el banco y podrá ser impreso de la banca electrónica.

Los rubros 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar y 343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores, se comprobará con comprobante que expida la compañía que presta el servicio.

La partida 344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas, se comprobará con factura que reúnan requisitos fiscales.



El rubro 345 Seguros de bienes patrimoniales; se comprobarán con documentos que reúnan requisitos fiscales, póliza de seguro.

Este rubro 347 Fletes y maniobras; se comprobará con recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.); cuando el importe sea mayor se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

En el apartado 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación incluye las partidas 351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, 352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, 354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, 355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, 356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad, 357 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas; y se comprobaran con recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$15,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.); cuando el importe sea mayor se comprobara con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

El rubro 358 Servicios de limpieza y manejo de desechos, se podrán comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobará con comprobantes fiscales que reúnan requisitos fiscales.

Este rubro 359 Servicios de jardinería y fumigación, se podrá comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobará con comprobantes fiscales que reúnan requisitos fiscales.

El rubro 3600 de Servicio de comunicación social y publicidad se integra con las partidas 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre los programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios, 363 servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet; 364 servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video; 366 servicios de creación y difusión de



2024 - 2030

contenido exclusivamente a través de internet; se podrán comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobará con documentos que reúnan requisitos fiscales.

El apartado 3700 de Servicios de traslado y viáticos incluye los rubros 371 Pasajes aéreos; el rubro 372 Pasajes terrestres, se podrá comprobar con recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobará con documentos que reúnan requisitos fiscales.

El rubro 375 Viáticos en el país, 376 Viáticos en el extranjero, 378 Servicios integrales de traslado y viáticos y 379 Otros servicios de traslado y hospedaje; se podrán comprobar con recibo de caja, cuando el monto no exceda \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) diarios, cuando el importe sea mayor se comprobará con documentos que reúnan requisitos fiscales.

El apartado 3800 Servicios oficiales este rubro integra las partidas 381 Gastos de ceremonial, 382 Gastos de orden social y cultural, se podrá comprobar con recibo de caja hasta por el monto del pago, o con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

El rubro 383 Congresos y convenciones, 384 Exposiciones, se podrá comprobar con recibo de caja cuando no exceda el monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales; 385 Gastos de representación, se podrá comprobar con recibo de caja cuando no exceda el monto de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

El apartado 3900 de Otros servicios generales incluye las partidas de 391 Servicios funerarios y de cementerios, se podrá comprobar con nota de venta y/o recibo de caja cuando el monto no exceda de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobará con documentos que reúnan requisitos fiscales.

El rubro 392 Impuestos y derechos; se comprobará con el comprobante de pago que emitan las instancias correspondientes.



2024 - 2030

Cuando los derechos sean por convenio con Comisariado Comunal de los Bienes Comunales y/o ejidales, por uso, goce o disfrute del agua, se comprobará con recibo de caja e identificación oficial, hasta por el monto convenido y el respectivo convenio.

La partida 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente; se podrá comprobar con recibo de caja o documento que emita la instancia correspondiente.

El rubro 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones; se comprobará con el comprobante de pago que emitan las instancias correspondientes, 399 Otros servicios generales; se podrá comprobar con recibo de caja hasta el monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100), cuando el importe sea mayor se comprobara con documentos que reúnan requisitos fiscales.

La partida 396 Otros gastos por responsabilidades; se comprobará recibo de caja hasta por el importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) e identificación oficial o con el comprobante que emita la compañía correspondiente.

Capítulo 400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

El apartado 4100 de Transferencias internas y asignaciones al sector público integra el rubro 414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos; y se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales.

El apartado de 4300 de Subsidios y subvenciones, integra la partida 439 Otros subsidios; se comprobará con recibo de caja hasta por el monto de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) e identificación oficial, cuando exceda se comprobará con documentos que reúnan requisitos fiscales, en su caso a nombre del beneficiario.



2024 - 2030

El apartado 4400 de Ayudas sociales integra los rubros 441 Ayudas sociales a personas; se comprobará con recibo de caja y copia de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien recibe el apoyo y en su caso solicitud de apoyo y agradecimiento, hasta por el monto del apoyo.

En apoyos para festividades en las diversas comunidades, se comprobará con recibo de caja hasta por el monto del apoyo, identificación oficial de quien recibe el apoyo, solicitud y agradecimiento.

Cuando se trate de apoyos a las autoridades auxiliares se comprobará con recibo de caja e identificación oficial, solicitud y agradecimiento.

Cuando se trate de apoyos por convenio con Comisariado Comunal de los Bienes Comunales y/o Ejidales, por uso, goce o disfrute del agua, se comprobará con recibo de caja e identificación oficial, hasta por el monto convenido y el respectivo convenio.

En premios de torneos y concurso, se comprobará con recibo de caja e identificación oficial de quien recibe el premio.

La partida 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; se podrá comprobar con recibo de caja, cuando el monto no rebase \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobará con documentos que reúnan requisitos fiscales además en ambos casos, solicitud de apoyo, agradecimiento y copia de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien recibe el apoyo.

Los rubros 443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, 444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas, 445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, 446 Ayudas sociales a cooperativas, se podrá comprobar con recibo de caja, cuando el monto no rebase \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobara con documentos que reúnan requisitos fiscales, solicitud de apoyo, agradecimiento y copia de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien recibe el apoyo.



2024 - 2030

La partida 448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros; se podrá comprobar con recibo de caja, solicitud de apoyo, agradecimiento y copia de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien recibe el apoyo.

El apartado 4500 de Pensiones y jubilaciones se incluye en este rubro 451 Pensiones y 452 Jubilaciones y 459 Otras pensiones y jubilaciones, se comprobará con el recibo de nómina correspondiente o recibo de caja.

El apartado 4800 de Donativos integra el rubro 481 Donativos a instituciones sin fines de lucro; se podrá comprobar con recibo de caja hasta por el monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobará con documentos que reúnan requisitos fiscales.

Capítulo 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Bienes Muebles. En el apartado 5100 Mobiliario y equipo de administración, se incluyen los rubros 511 muebles de oficina y estantería, 512 muebles, excepto de oficina y estantería, 513 bienes artísticos, culturales y científicos, 515 equipo de cómputo y de tecnología de la información, 519 otros mobiliarios y equipos de administración; y se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales y copia certificada del resguardo de bienes respectivo.

El apartado 5200 mobiliario y equipo educacional y recreativo, integra las partidas 521 equipos y aparatos audiovisuales, 522 aparatos deportivos, 523 cámaras fotográficas y de video, 529 otro mobiliario y equipo educacional y recreativo; y se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales y copia certificada del resguardo de bienes respectivo.

El apartado 5300 del equipo e instrumental médico y de laboratorio integra los rubros 531 equipo médico y de laboratorio y 532 Instrumental médico y de

laboratorio; y se comprobara se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales y copia certificada del resguardo de bienes respectivo.

El apartado 5400 de los vehículos y equipo de transporte incluye los rubros 541 vehículos y equipo terrestre, 542 carrocerías y remolques y 549 otros equipos de transporte; y se comprobara se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales y copia certificada del resguardo de bienes respectivo.

El apartado 5600 de la maquinaria, otros equipos y herramientas integra los rubros 561 maquinaria y equipo agropecuario, 562 maquinaria y equipo industrial, 563 maquinaria y equipo de construcción, 564 sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial, 565 equipo de comunicación y telecomunicación, 566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, 567 herramientas y máquina-herramienta y 569 otros equipos; y se comprobara se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales y copia certificada del resguardo de bienes respectivo.

Bienes Inmuebles. El apartado 5800 incluye las partidas 581 Terrenos, 583 Edificios no residenciales, 589 Otros bienes inmuebles; y se comprobara con escrituras, o carta notarial en proceso de escrituración, o contrato de compraventa, o cesión de derechos, según el estado de la escrituración o periódico oficial donde se publique la expropiación o adjudicación, con la autorización del cabildo.

El apartado 5900 de los Activos intangibles incluye el rubro 591 Software, 597 licencias informáticas e intelectuales, y 599 otros activos intangibles, se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

Capítulo 6000 INVERSIÓN PÚBLICA.

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

El apartado 6100 de la obra pública en bienes de dominio público, incluye los rubros:

611 Edificación habitacional, 612 Edificación no habitacional, 613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, 614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización, 615 Construcción de vías de comunicación, 616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, 617 Instalaciones y equipamiento en construcciones, 619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.

Y el apartado 6200 de la obra pública en bienes propios, incluye las partidas:

621 Edificación habitacional, 622 Edificación no habitacional, 623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, 624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización, 625 Construcción de vías de comunicación, 626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, 627 Instalaciones y equipamiento en construcciones, 629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.

En obras por contrato se comprobarán como sigue:

ANTICIPOS.- Se comprobaran con los siguientes documentos: contrato, comprobante que reúna requisitos fiscales, fianzas de anticipo y cumplimiento, validación de fianzas, oficio de autorización del 50% de anticipo en su caso, en caso de persona moral copia del acta constitutiva o poder notarial.

ESTIMACIÓN.- Se comprobara con los siguientes documentos: comprobante que reúna requisitos fiscales, estimación, reporte fotográfico y copia de bitácora de obra.

ESTIMACIÓN DE FINIQUITO Y/O ESTIMACIÓN ÚNICA Y FINIQUITO.- Se comprobara con los siguientes documentos: comprobante que reúna requisitos fiscales, estimación, reporte fotográfico, copia de bitácora de obra, finiquito de obra, fianza de vicios ocultos, validación de la fianza de vicios ocultos, acta entrega – recepción del contratista al municipio.

RETENCIONES.- 2 Al millar; se comprobara con recibo emitido por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Morelos, 5 Al millar; se comprobara con comprobante fiscal y póliza general a Gobierno del Estado de Morelos.

El apartado 6300 de los Proyectos productivos y acciones de fomento incluye los rubros 631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo y 632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo; se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales y entregable del proyecto o estudio.

Los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) se incluyen en este rubro 991 Adefas; se comprobará con la documentación original comprobatoria del gasto.

Todo gasto no considerado en los capítulos anteriores se comprobará con recibo de caja hasta por el monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) si excede con comprobante que reúna requisitos fiscales.

Todos los programas por convenio Federales y programas Estatales sujetos a reglas de operación y/o lineamientos de operación se comprobarán de acuerdo a lo establecido en los mismos.

Fondos Revolventes

Se considera fondo revolvente el dinero asignado a los titulares de las dependencias, con el fin de poder realizar por su cuenta diversos gastos. Los fondos revolventes podrán ser renovados a través del formato de solicitud, adjuntando la documentación comprobatoria del gasto.

El monto del Fondo Revolvente que se asigne será determinado por el Presidente Municipal y a solicitud del Titular de la Dependencia ejecutora considerado la operatividad de la dependencia que ejercerá, la cancelación de este se realizará a más tardar en el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal.

Solicitud de Creación de Fondo Revolvente.

Para solicitar la creación de fondo revolvente el titular de la dependencia, deberá integrar la documentación que se detalla a continuación:

Solicitud de Fondo Revolvente debidamente firmado y sellado. Recibo de Caja debidamente firmado y sellado.

Pagaré original que deberá suscribirse a favor del Municipio de Huitzilac, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre del ejercicio fiscal respectivo, el cual quedará bajo resguardo de la Tesorería Municipal.

Copia fotostática de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien suscribe el pagaré.

Procedimiento para la presentación de la documentación y Reposición del Fondo Revolvente

Para la reposición de fondo revolvente, es necesario que el titular de la dependencia, cumpla con los requerimientos que se mencionan:

Adjuntar documentación comprobatoria del gasto.

Cuando el reembolso del Fondo Revolvente exceda los montos autorizados, no incluya los comprobantes completos o estos no estén debidamente requisitados, será motivo de devolución a la dependencia correspondiente y no procederá su trámite para la reposición hasta que sea corregido.

La documentación deberá presentarse para su revisión y registro, en el horario establecido.

Gastos a Comprobar

Los gastos a comprobar serán validados por el titular de la dependencia correspondiente.

Solicitud de gastos a comprobar

Para solicitar gastos a comprobar el titular de la dependencia, deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitar Gastos a comprobar.
- Pagaré original suscrito a favor del Municipio de Huitzilac, debidamente firmado.
- Copia de Identificación oficial de quien suscribe el pagaré.
- Recibo de caja.

Comprobación de Gastos

Para amortizar los recursos que les otorgaron como “gastos a comprobar”, y con el propósito de realizar una correcta afectación presupuestal y contable, se requiere dar cumplimiento a lo siguiente:

La comprobación se deberá presentar a la Tesorería Municipal.

Presentar formatos de comprobación de gastos, con la documentación comprobatoria del gasto.

Los recursos deberán ser ejercidos y comprobados hasta por los montos que fueron solicitados por parte de los titulares de las áreas responsables, el incumplimiento de esta disposición será motivo de devolución.

Los recursos que no sean ejercidos, deberán ser depositados a la cuenta bancaria que autorice la Tesorería Municipal, por lo que, en su caso, deberán solicitarla.

No procederá el pago de excedentes en comprobaciones, por lo que deberán sujetarse estrictamente a los recursos de origen autorizados.

La documentación deberá presentarse para su revisión y registro, en el horario establecido.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su expedición.

Se expiden los presentes lineamientos de comprobación del gasto público para el ejercicio fiscal 2024, para el Municipio de Huitzilac, Morelos; a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Atentamente
Lic. Rafael Vargas Muñoz
Presidente Municipal
C.P. Adán Hernández Guadarrama
Tesorero Municipal
Rúbricas.